



RESOLUCIÓN No. 017

Itagüí, treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2025 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

El Personero Municipal de Itagüí, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política y en desarrollo de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1599 de 2005, Ley 1474 del 2011, Decreto 2641 de 2012, Ley 1757 de 2015, Decreto 124 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474 de 2011 dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 73 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, establece que: "Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal, deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción".

Que el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, define que en toda entidad pública deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Que la Oficina de Control Interno deberá vigilar que la atención al usuario se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a dirección de la entidad un informe semestral sobre el particular.

Que en la Sede Electrónica de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.

Que todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en la Sede Electrónica para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por servidores públicos de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.

Que la Ley 1757 de 2015 en su Artículo 52 establece que "Las entidades de la Administración Pública nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan





Personería Itagüí

Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos".

Que el Decreto 124 del 26 de enero de 2016 sustituyó el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" incorporando y ajustando entre otros aspectos las estrategias, verificación de cumplimiento, mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo y el plazo para la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción.

Que en mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Itagüí,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y la Política Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Personería Municipal de Itagüí, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definición. El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano es el documento que recoge las declaraciones, prácticas y referentes de prácticas para la prevención de los Riesgos de Corrupción, para fomentar la prevención y detección de posibles situaciones de corrupción y el eficaz tratamiento de los mismos, protegiendo la Ética como el valor fundamental de las actuaciones de la Personería Municipal de Itagüí y sus servidores, buscando con ello brindar una mayor transparencia a sus actuaciones y evidenciando la voluntad y compromiso de la Alta Dirección para establecer las estrategias y acciones necesarias que permitan minimizar la probabilidad de Riesgos de Corrupción en la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Objetivo general: Adoptar las estrategias y acciones necesarias para la Administración de los Riesgos de Corrupción en la Personería Municipal de Itagüí.

ARTÍCULO CUARTO. Objetivos específicos: Los objetivos específicos de la Política de Administración de Riesgos de Corrupción son:

- Identificar los posibles riesgos de corrupción en el desarrollo de los procesos y procedimientos de la entidad.
- Fortalecer las herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en la entidad, desarrollando espacios de participación para la comunidad.
- Establecer las acciones de control necesarias para eliminar las causas generadoras de los riesgos de corrupción.
- Identificar riesgos potenciales de corrupción, que puedan afectar la transparencia en la gestión de la entidad.
- Analizar los factores internos y externos que puedan ser generadores de Riesgos de Corrupción.



Centro Ad
Cra. 51 #51
Teléfono: -
contacten
www.pers





Personería Itagüí

- Disminuir la probabilidad de materialización de Riesgos de Corrupción en la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La Administración de Riesgos de Corrupción en la entidad tendrá carácter prioritario y estratégico, fundamentado en los lineamientos establecidos en el Estatuto Anticorrupción y en el Decreto 2641 de 2012. En virtud de lo anterior, la identificación, análisis y valoración de los Riesgos de Corrupción, se circunscribirá a cada uno de los procesos y procedimientos desarrollados por las áreas de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO. Estrategias: Las estrategias serán apoyadas en lo enunciado en la Ley 1474 de 2011, la cual establece que se deberán tomar medidas que fortalezcan la lucha contra la corrupción, con altos niveles de efectividad que garanticen credibilidad ante la comunidad.

Con base en lo anterior la Personería Municipal de Itagüí, ha diseñado las siguientes estrategias que permitan minimizar la probabilidad de ocurrencia de Riesgos de Corrupción en la Entidad:

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyectó Arley de Jesús Ramírez Patiño/Jefe de Control Interno
Diana María Mejía Toro/Auxiliar Administrativa

Revisó Bravo Restrepo Abogados S.A.S.



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

